



MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN DE APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2018/2019.

DOÑA BEGOÑA MONLLOR ARELLANO, en calidad de Concejala Delegada de Bienestar Social al Alcalde-Presidente

EXPONE:

Que en JGL de fecha 24 de mayo de 2018 se aprobó la convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan de apoyos específicos para la atención de menores con edades de 0 a 3 años en Centros de Educación Infantil. Ejercicio 2018/2019. Dicha información ha sido remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente, sin que a fecha de hoy haya sido publicada.

Dado que el apartado 7 establece como plazo de presentación del primer proceso selectivo de la Convocatoria de carácter abierto (art. 59 RGS), el periodo comprendido entre el 4 junio y el 29 de junio de 2018, se hace necesario modificar el plazo de solicitudes correspondiente a este primer proceso.

Por lo anterior correspondiendo la competencia a la Junta de Gobierno Local, se propone a la Alcaldía avocar la competencia previamente delegada por razones de urgencia a la misma se **PROPONE** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación siguiente:

Donde dice

<u>Plazo presentación</u>	<u>Plazo máx. Resolución</u>	<u>Distrib. crédito proceso en €</u>	<u>Ejerc. 2018</u>	<u>Ejerc. 2019</u>
1º- 4 junio al 29 de junio de 2018	30 de septiembre de 2018	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €

<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Debe decir

<u>Plazo presentación</u>	<u>Plazo máx. Resolución</u>	<u>Distrib. Créd. proceso en €</u>	<u>Ejerc. 2018</u>	<u>Ejerc. 2019</u>
1º- 20 días hábiles siguientes a la publicación BOPA	30 septiembre de 2018	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €

SEGUNDA: Hacer pública la presente modificación de la convocatoria de subvención mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23, y en la página web de este Ayuntamiento, www.raspeig.org durante la vigencia de solicitud de esta convocatoria.

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos al Departamento de Intervención.

En San Vicente del Raspeig a 4 de junio de 2018

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo. Begoña Monllor Arellano



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Cervantes, 10 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 96.566.71.58 – 965.66.66.16 – 965.67.57.18

Fax: 965.67.50.04 – 965.67.56.38

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: bienestarsocial@raspeig.org

BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES
